



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de agosto de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	MARGARITA MARÍA CARDONA GONZÁLEZ
Demandada:	<ul style="list-style-type: none">• A.F.P. Porvenir S.A.• A.F.P. Protección S.A.• A.F.P. Skandia S.A.• Colpensiones
Radicado:	050013105002 20230010600
Asunto:	Fija fecha
Link Audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/19085224

Antecedentes procesales:

El 14 de marzo de 2023, se presentó la demanda (anexo 001, ED).

El 22 de marzo de 2023, se admitió la demanda (anexo 005, ED).

El día 22 de marzo de 2023, el Despacho notificó a la demandada Colpensiones e informó de la demanda a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador para asuntos laborales (anexos 006 a 008).

En virtud de la notificación realizada, la demandada Colpensiones acusó recibo en igual fecha de la notificación realizada (anexo 008).

El día 24 de marzo la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial, aportó constancia de notificación a las demandadas Porvenir S.A., Skandia S.A. y Protección S.A., de la cual las primeras dos acusaron recibido el 24 de marzo y Protección S.A. el 27 de marzo.

De conformidad con la notificación realizada, Colpensiones allegó respuesta a la demanda el 31 de marzo; Porvenir S.A. presentó contestación el 10 de abril; Skandia S.A. remitió pronunciamiento el día 13 de abril de 2023, en conjunto con llamamiento en garantía a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.; finalmente, el día 18 de abril de 2023 Protección S.A. presentó la contestación a la demanda.

Por su parte, Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. aportó poder al profesional en derecho Guillermo García Betancur el día 14 de abril del corriente.

El 17 de julio de 2023 se tuvo por contestada la demanda por Colpensiones, A.F.P. Porvenir S.A., A.F.P. Skandia S.A. y A.F.P. Protección S.A dentro del término oportuno y se admitió el llamamiento en garantía a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A el que está en anexo 013 págs. 123-128. Anexo 017.

El 18 de julio de 2023 se notificó por estados la admisión del llamamiento en garantía, corriendo los términos para su contestación los días 19,21,24,25,26,27,28,31 de julio de 2023 y 1 y 2 de agosto de 2023.

El 31 de julio de 2023 Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. dio respuesta a la demanda y llamamiento en garantía, cumpliendo con los requisitos de ley por lo que habrá de tenerse por contestados los dos actos procesales. Anexo 025.

Se procederá a fijar fecha y hora para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

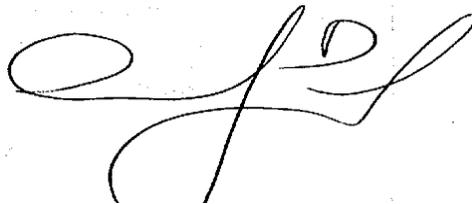
Resuelve:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda y llamamiento en garantía por Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al abogado GUILLERMO GARCÍA BETANCUR para que represente los intereses de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. en los términos del poder conferido.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS, para el 24 de junio de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f5d7c495e5705c26b4407b23a335393eb827b0f014d12efe606bcee1469d90**

Documento generado en 24/08/2023 01:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>